



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Toluca de Lerdo, México; 13 de febrero de 2024

**DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E.**

Diputada María de los Ángeles Dávila Vargas y el Diputado Enrique Vargas del Villar, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta H. Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, fracción II, 56 y 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I, 30, 38 fracción II, 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como, 68 y 70 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sometemos a la elevada consideración de esta Soberanía la presente, **Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma los artículos 78 y 123 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de México**, con el objetivo de garantizar el principio de paridad de género en las dependencias y organismos auxiliares de los Municipios y Gobierno del Estado, de acuerdo a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La paridad es la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; es una medida permanente que logra la inclusión de mujeres en los espacios de decisión pública para asegurar la participación igualitaria en la definición de candidaturas. Es un criterio estipulado en la Ley. Se prevé en la Constitución que los partidos políticos promoverán y garantizarán la paridad entre los géneros en la integración y postulación de candidatos a los cargos de elección popular para la integración del Congreso de la Unión y los Congresos de los Estados.



Diputada María de los Ángeles Dávila Vargas



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

ONU Mujeres reconoce desde el año 2014 al Poder Ejecutivo, partidos políticos, legisladoras y legisladores y organizaciones sociales que han trabajado y trabajan incansablemente para eliminar la discriminación en México. De manera particular, reconoce el aporte y compromiso de las mujeres para que la participación sea plena e igualitaria. Además de tratarse de un avance en el ejercicio de la ciudadanía, implica un avance en el ejercicio de los derechos humanos.¹

En nuestro país, la reforma político-electoral de 2014 presentó avances en cuanto a la inclusión de lo que anteriormente eran buenas intenciones, estableciendo parámetros claros al momento de postulación de cuadros por parte de los partidos políticos con la inclusión en el entramado jurídico de mecanismos efectivos y claros en la aplicación de conceptos tales como la paridad horizontal y vertical, por mencionar algunos.

Anteriormente se establecía como techo máximo la postulación de hasta un 40% de mujeres bajo el principio de mayoría relativa, con posibilidad de incumplir dicho porcentaje y que fuera menor siempre que las postulaciones hubieran sido resultado de un proceso de selección democrático de acuerdo con el estatuto de cada partido.

Las mujeres se han esforzado por obtener un lugar en cada cargo público, demostrando la fortaleza y capacidad que tienen a la hora de actuar pues hay quienes han hecho cosas relevantes y merecen los espacios.

Una de las dimensiones que integran el Índice Global de Brecha de Género del Fondo Económico Mundial es el Empoderamiento Político de las mujeres, y en los últimos 15 años México ha mejorado su posición, al pasar del puesto 45 en 2006 al 18 en 2021. Los indicadores que lo componen son: porcentaje de legisladoras, donde México ocupaba el lugar seis en el mundo (0.93); porcentaje de secretarías de estado, ocupando el lugar 20 (0.73), y presidentas de estado, hasta el momento no ha habido una mujer en ese cargo.

En el nivel estatal, según el Censo Nacional de Gobiernos Estatales (2021), el 25.3% de las 2,186 instituciones de la administración pública es encabezada por

¹ <https://mexico.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2014/01/paridad-electoral> Consultado en agosto 2023





“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

mujeres. En cuanto a las servidoras y servidores públicos estatales (2,386,206) el 56.3% son mujeres. Respecto a los ingresos, cinco de cada diez mujeres (52%) y hombres (53.2%) en promedio perciben hasta 15,000 pesos.

A nivel nacional, en las últimas dos legislaturas las mujeres alcanzaron porcentajes paritarios en la Cámara de diputados/as y en el Senado de la República. A nivel estatal en los Congresos Locales, de los 30 estados que renovaron sus curules en 2020-2021 solo en cuatro no se alcanzó el 50% de los espacios para las mujeres.

Nueve entidades federativas están gobernadas por mujeres, hecho que nunca había ocurrido, lo que representa el 28.13% de los gobiernos estatales. En el nivel municipal ellas encabezan una cuarta parte de las presidencias, avance significativo, dado que, en 2010 las mujeres solo ocupaban el 5.3% de las presidencias municipales.²

El subíndice de Empoderamiento político es el que ha impulsado en mayor proporción los avances hacia la igualdad de género en el país. En 2023, México ocupa la posición 15 de 146 países evaluados con mejor puntaje en este ámbito.³

Por ello es de suma importancia trabajar para que el principio de paridad de género se vea reflejado, siguiendo los ejes rectores que ya dicta la constitución Federal y Local y comenzando desde lo particular donde existe un mayor acercamiento con las y los mexiquenses que es dentro de la administración municipal y cambiar este estigma hacia mujeres y hombres donde solo se observa a la figura masculina ocupar estos cargos y una sociedad paternalista. De igual manera en el sector Estatal, las dependencias y los organismos auxiliares deben garantizar que estarán conformados desde el principio de paridad de género.

Los gobiernos con perspectiva de género se construyen desde espacios de elaboración y ejecución de políticas públicas, donde se lucha por cerrar aquellas desigualdades que a todos nos consternan y eliminar la brecha de género.

² <https://mujeres360.org/publicaciones/wef-informe-global-de-brecha-de-genero-2022/> Consultada en septiembre de 2023

³ <https://imco.org.mx/mexico-cae-dos-posiciones-en-el-indice-global-de-brecha-de-genero-2023-del-wef/>





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

De acuerdo con la información que existe en el Portal de "Data México", en el Estado de México la población total en 2020 fue 16,992,418 habitantes, siendo 51.4% mujeres y 48.6% hombres, existe aproximadamente una diferencia de 500,000 ciudadanas mexiquenses lo que representa una cantidad considerable, pero más allá de eso, debe existir una pluralidad abriendo espacios para ambos géneros.

El Estado de México es el segundo estado con mayor número de presidentas municipales en el periodo de 2021-2024, contando 47 alcaldesas de los 125 municipios. Representa entonces un 37.6%, siendo así resultado de la reforma del 2014. Sin embargo, es de considerarse que se tienen que abrir más espacios dentro de la vida política mexiquense y así fomentar la participación de las mujeres dentro de la administración implementando su conocimiento y fortaleza pues es una manera de manifestar las voces de aquellas mujeres que de alguna manera buscan ser escuchadas y representadas.

Actualmente el Gabinete Gubernamental de nuestra Entidad cuenta con un número equitativo entre quienes conforman las Secretarías del Estado, sin embargo, es necesario asentar dentro de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México el hacer cumplir este principio.

Esta actual Legislatura ha impulsado reformas jurídicas en materia de la perspectiva de género y los derechos humanos de las mujeres en los presupuestos públicos. Tales avances constituyen marcos de referencia básicos para el quehacer actual, al ser esfuerzos que requieren ampliarse, fortalecerse y consolidarse en todo el actuar político.

El logro de la paridad total es progresivo, aún se requieren cambios estructurales, modificaciones y en especial cambios en la cultura institucional para que las mujeres puedan acceder a los espacios de toma de decisiones sin violencia y sin discriminación alguna.

El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional está comprometido en seguir creando iniciativas que fomenten el principio de paridad de género en el Estado de México y sea un avance para cerrar la brecha.

Como Legisladora sigo comprometida con las mujeres mexiquenses siendo una portavoz más de cada una.



Diputada María de los Ángeles Dávila Vargas



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y consecuentemente, sea aprobada en sus términos.

ATENTAMENTE

**DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES
DÁVILA VARGAS**

**DIP. ENRIQUE VARGAS DEL
VILLAR**

Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional



Diputada María de los Ángeles Dávila Vargas



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO__

LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO UNICO: Se reforman los artículos 78 y 123 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 78.- Para el despacho de los asuntos que la presente Constitución le encomienda, el Ejecutivo contará con las dependencias y los organismos auxiliares que las disposiciones legales establezcan, **debiendo garantizar el principio de paridad de género.**

Artículo 123.- Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como lo relacionado al Sistema Municipal Anticorrupción y funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables. En la designación de los cargos de dirección de la administración pública municipal se observará el principio de igualdad, equidad y **paridad de género.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguientes de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 13 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.



Diputada María de los Ángeles Dávila Vargas